

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.  
DTE: SYSTEMGROUP S.A.S.  
APDO: DR. MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS.  
DDO: ELSA OLARTE PINZON.  
RAD. : 2021 – 00168 - 00.

Socorro, veintisiete ( 27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. del P., y atendiendo lo manifestado por la parte demandante en escrito que antecede, ACÉPTASE la revocatoria del poder conferido al doctor MIGUEL STYVEN RODRÍGUEZ BUSTOS, identificado con la C.C. No. 1.015.455.738 y portador de la T.P. No. 325.391 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de SYSTEMGROUP S.A.S., dentro del presente proceso.

De otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5º de la Ley 2213 del 2022, y atendiendo lo manifestado en el memorial poder conferido por la apoderada general de SYSTEMGROUP S.A.S., Sra. SOCORRO JOSEFINA DE LOS ANGELES BOHORQUEZ CASTAÑEDA, RECONÓZCASE personería jurídica para actuar como apoderado principal de la parte actora al doctor JORGE MARIO SILVA BARRETO, identificado con C.C. No. 79.946.093 de Bogotá, D.C. y T.P. No.126.732 del C.S. de la J., y como apoderadas suplentes a las doctoras CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO, identificada con C.C. No. 1.007.135.669 de Bogotá, D.C., y T.P. No. 380.866 del C.S. de la J. y a KAREN VANESSA PARRA DIAZ, identificada con C.C. No. 1.030.682.221 de Bogotá, D.C., y T.P. No. 368.318 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del referido poder, para que continúe con la representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

**Firmado Por:**  
**Claudia Sofia Duarte Garcia**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d300ca0ad2ffda9efbdb34dc0bf832cc2b760e27609cf2a30d032a81c9e55bc**

Documento generado en 27/01/2023 05:40:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**